

**RESOLUCION N° 221-S.A.-2012.-** SAN LUIS, treinta y uno de Agosto de dos mil doce.

**VISTO:** Las solicitudes efectuadas, y atento a la necesidad de coordinar acciones y procedimientos que coadyuven a un mejor funcionamiento de todas las dependencias del Poder Judicial, y especialmente de aquellas de reciente creación, como lo son las Secretarías de Violencia Familiar de los Juzgados de Familia y Menores. Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus atribuciones y ad-referendum del posterior acuerdo:

**RESUELVE:** DETERMINAR que en los casos de ausencia por razones imprevistas (salud, atención familiar, fuerza mayor, etc) de los Secretarios de Primera Instancia de las Secretarias de Violencia Familiar Turno Tarde. Serán subrogados automáticamente por el Secretario del mismo turno del otro Juzgado.

**REGUSTRESE Y NOTIFIQUESE.-**